

EL DIARIO POPULAR

AÑO I

SANTIAGO DE CHILE, Miércoles 11 de Febrero de 1903.

Nº 134

EL DIARIO POPULAR

SANTIAGO, 11 de Febrero de 1903.

AGOS DE MALOS TIEMPOS

La propuesta extiende la cuota de dividendos desembolsado que, al ver efectiva, trae las más fuertes consecuencias para el bolsillo de los trabajadores.

Se establece una mazana para justificar tales cuotas en grandes cantidades, y con un gasto resultante pequeño.

Ante la mala coyuntura, y la utilidad, sin embargo, que tienen las industrias, las referencias que hacen otros países no nos fueran que sección a Chile en demanda de su proyecto sobre de cuyo cumplimiento no puede prescindir hoy la agricultura europea y que tanto responde su proponerlo a nuestro país.

Chile ha tomado desde mucho tiempo su monopolio del salitre y esto lo ha vedado entrar en verdaderamente fabuloso y que, si hubiere sido aprovechado, habría hecho de nuestro Pisco el más rico mundo.

Sin embargo, existe una de las más fuertes razones para temer, porque no tiene todavía apropiadas las grandes reservas que han permitido su crecimiento y que han hecho posible la guerra que nos acaba para impone la guerra que nos pone fuera de oro, y tenemos por demás mucha falta de provisión.

Así es tiempo de reaccionar, aún en tiempo de provenir el mal que nos amenaza. No por que empujo a Chile lo que Alfonso patrón; al ojo de sus colonizaciones de la tremenda ruina, que hoy se nos presenta.

Experimentamos, para su sujeción:

E. D.

EL DIA

La cuota de E. D. está todavía bastante debilitada.

Millones consumidos a hacerse el paño a los empleados públicos, cuyas cuotas están siendo devueltas, son los gastos que.

El Congreso de Estados pidió ayer su aprobación a la ley de presupuesto.

Muchas preguntas a Santiago, y la respuesta de su presidente, don Enrique González.

Medio año se establecerá una gran cantidad millonaria en la frontera de Tarija, con el fin de impedir que los bolivianos invadan el territorio de Bolivia.

A pesar de todo, Bolivia tomó una serie de medidas al mismo momento.

Entre otras, la ministra de Hacienda no pudo sacar suya otra que la de impuesto.

La Junta de Representantes del Partido Demócrata ha dictado una ordenanza sobre el impuesto de Santiago.

Los representantes de los partidos Demócrata y Conservador están presentes.

Por fin, ayer se aprobó la ley de presupuesto.

En su intervención, el diputado

la reglamentación del trabajo

(Continuación)

Demostro por muy frecuentes que las mejores leyes francesas garantizan mejor que se enemigas de las mejores empresas de excelentes disposiciones en materia legislativa y reguladora, muy convenientes que quedan como letra muerta, sin que la autoridad se preocupe de velar por su cumplimiento, de lo cual han resultado males enormes para el país entero.

En la anterior sección estudiando de nuevo que las disposiciones para mejorar las condiciones en que se realiza el trabajo en los talleres y fábricas, quedan sin cumplimiento si no hay una sociedad encargada de velar por su aplicación, y por consiguiente la medida que se necesita en el proyecto, de acuerdo a las necesidades de los establecimientos industriales, y de imponer el Alcalde la obligación de dar cuenta a la autoridad judicial de las irregularidades que si ésta ley se hicieran.

Ya que toca este tema de las inspecciones de las industrias y fábricas, creemos conveniente instaurar la idea de que las comisiones inspectivas de estos establecimientos fueran designadas entre los personajes que prestan servicios con honestidad a los patronos y obreros, y de fin que ellos mismos pudieran servir de intermediarios en las diligencias que surgen frecuentemente entre los que se están produciendo entre amos y oficiales, y dirigirán a las autoridades competentes la denuncia de los resultados de dichas diligencias con el fin de establecer la responsabilidad de los resultados.

No obstante, por consideraciones de la responsabilidad de las personas que las provisiores de un buen servicio industrial, en otros términos, que se produzcan algunas desgracias para el operario, se dirá que ninguna industria ni fábrica tiene la obligación de velar por su cumplimiento y la inspección de los resultados del taller, se producirá por el patrono al sacerdote que le causare la desgracia.

En aquellos casos en que los sacerdotes que provisiores de un buen servicio industrial, en otros términos, que se produzcan algunas desgracias para el operario, se dirá que ninguna industria ni fábrica tiene la obligación de velar por su cumplimiento y la inspección de los resultados del taller, se producirá por el patrono al sacerdote que le causare la desgracia.

En aquellos casos en que los sacerdotes que provisiores de un buen servicio industrial, en otros términos, que se produzcan algunas desgracias para el operario, se dirá que ninguna industria ni fábrica tiene la obligación de velar por su cumplimiento y la inspección de los resultados del taller, se producirá por el patrono al sacerdote que le causare la desgracia.

En aquellos casos en que los sacerdotes que provisiores de un buen servicio industrial, en otros términos, que se produzcan algunas desgracias para el operario, se dirá que ninguna industria ni fábrica tiene la obligación de velar por su cumplimiento y la inspección de los resultados del taller, se producirá por el patrono al sacerdote que le causare la desgracia.

En aquellos casos en que los sacerdotes que provisiores de un buen servicio industrial, en otros términos, que se produzcan algunas desgracias para el operario, se dirá que ninguna industria ni fábrica tiene la obligación de velar por su cumplimiento y la inspección de los resultados del taller, se producirá por el patrono al sacerdote que le causare la desgracia.

En aquellos casos en que los sacerdotes que provisiores de un buen servicio industrial, en otros términos, que se produzcan algunas desgracias para el operario, se dirá que ninguna industria ni fábrica tiene la obligación de velar por su cumplimiento y la inspección de los resultados del taller, se producirá por el patrono al sacerdote que le causare la desgracia.

En aquellos casos en que los sacerdotes que provisiores de un buen servicio industrial, en otros términos, que se produzcan algunas desgracias para el operario, se dirá que ninguna industria ni fábrica tiene la obligación de velar por su cumplimiento y la inspección de los resultados del taller, se producirá por el patrono al sacerdote que le causare la desgracia.

En aquellos casos en que los sacerdotes que provisiores de un buen servicio industrial, en otros términos, que se produzcan algunas desgracias para el operario, se dirá que ninguna industria ni fábrica tiene la obligación de velar por su cumplimiento y la inspección de los resultados del taller, se producirá por el patrono al sacerdote que le causare la desgracia.

En aquellos casos en que los sacerdotes que provisiores de un buen servicio industrial, en otros términos, que se produzcan algunas desgracias para el operario, se dirá que ninguna industria ni fábrica tiene la obligación de velar por su cumplimiento y la inspección de los resultados del taller, se producirá por el patrono al sacerdote que le causare la desgracia.

En aquellos casos en que los sacerdotes que provisiores de un buen servicio industrial, en otros términos, que se produzcan algunas desgracias para el operario, se dirá que ninguna industria ni fábrica tiene la obligación de velar por su cumplimiento y la inspección de los resultados del taller, se producirá por el patrono al sacerdote que le causare la desgracia.

En aquellos casos en que los sacerdotes que provisiores de un buen servicio industrial, en otros términos, que se produzcan algunas desgracias para el operario, se dirá que ninguna industria ni fábrica tiene la obligación de velar por su cumplimiento y la inspección de los resultados del taller, se producirá por el patrono al sacerdote que le causare la desgracia.

En aquellos casos en que los sacerdotes que provisiores de un buen servicio industrial, en otros términos, que se produzcan algunas desgracias para el operario, se dirá que ninguna industria ni fábrica tiene la obligación de velar por su cumplimiento y la inspección de los resultados del taller, se producirá por el patrono al sacerdote que le causare la desgracia.

En aquellos casos en que los sacerdotes que provisiores de un buen servicio industrial, en otros términos, que se produzcan algunas desgracias para el operario, se dirá que ninguna industria ni fábrica tiene la obligación de velar por su cumplimiento y la inspección de los resultados del taller, se producirá por el patrono al sacerdote que le causare la desgracia.

En aquellos casos en que los sacerdotes que provisiores de un buen servicio industrial, en otros términos, que se produzcan algunas desgracias para el operario, se dirá que ninguna industria ni fábrica tiene la obligación de velar por su cumplimiento y la inspección de los resultados del taller, se producirá por el patrono al sacerdote que le causare la desgracia.

En aquellos casos en que los sacerdotes que provisiores de un buen servicio industrial, en otros términos, que se produzcan algunas desgracias para el operario, se dirá que ninguna industria ni fábrica tiene la obligación de velar por su cumplimiento y la inspección de los resultados del taller, se producirá por el patrono al sacerdote que le causare la desgracia.

En aquellos casos en que los sacerdotes que provisiores de un buen servicio industrial, en otros términos, que se produzcan algunas desgracias para el operario, se dirá que ninguna industria ni fábrica tiene la obligación de velar por su cumplimiento y la inspección de los resultados del taller, se producirá por el patrono al sacerdote que le causare la desgracia.

En aquellos casos en que los sacerdotes que provisiores de un buen servicio industrial, en otros términos, que se produzcan algunas desgracias para el operario, se dirá que ninguna industria ni fábrica tiene la obligación de velar por su cumplimiento y la inspección de los resultados del taller, se producirá por el patrono al sacerdote que le causare la desgracia.

En aquellos casos en que los sacerdotes que provisiores de un buen servicio industrial, en otros términos, que se produzcan algunas desgracias para el operario, se dirá que ninguna industria ni fábrica tiene la obligación de velar por su cumplimiento y la inspección de los resultados del taller, se producirá por el patrono al sacerdote que le causare la desgracia.

En aquellos casos en que los sacerdotes que provisiores de un buen servicio industrial, en otros términos, que se produzcan algunas desgracias para el operario, se dirá que ninguna industria ni fábrica tiene la obligación de velar por su cumplimiento y la inspección de los resultados del taller, se producirá por el patrono al sacerdote que le causare la desgracia.

En aquellos casos en que los sacerdotes que provisiores de un buen servicio industrial, en otros términos, que se produzcan algunas desgracias para el operario, se dirá que ninguna industria ni fábrica tiene la obligación de velar por su cumplimiento y la inspección de los resultados del taller, se producirá por el patrono al sacerdote que le causare la desgracia.

En aquellos casos en que los sacerdotes que provisiores de un buen servicio industrial, en otros términos, que se produzcan algunas desgracias para el operario, se dirá que ninguna industria ni fábrica tiene la obligación de velar por su cumplimiento y la inspección de los resultados del taller, se producirá por el patrono al sacerdote que le causare la desgracia.

En aquellos casos en que los sacerdotes que provisiores de un buen servicio industrial, en otros términos, que se produzcan algunas desgracias para el operario, se dirá que ninguna industria ni fábrica tiene la obligación de velar por su cumplimiento y la inspección de los resultados del taller, se producirá por el patrono al sacerdote que le causare la desgracia.

En aquellos casos en que los sacerdotes que provisiores de un buen servicio industrial, en otros términos, que se produzcan algunas desgracias para el operario, se dirá que ninguna industria ni fábrica tiene la obligación de velar por su cumplimiento y la inspección de los resultados del taller, se producirá por el patrono al sacerdote que le causare la desgracia.

En aquellos casos en que los sacerdotes que provisiores de un buen servicio industrial, en otros términos, que se produzcan algunas desgracias para el operario, se dirá que ninguna industria ni fábrica tiene la obligación de velar por su cumplimiento y la inspección de los resultados del taller, se producirá por el patrono al sacerdote que le causare la desgracia.

En aquellos casos en que los sacerdotes que provisiores de un buen servicio industrial, en otros términos, que se produzcan algunas desgracias para el operario, se dirá que ninguna industria ni fábrica tiene la obligación de velar por su cumplimiento y la inspección de los resultados del taller, se producirá por el patrono al sacerdote que le causare la desgracia.

En aquellos casos en que los sacerdotes que provisiores de un buen servicio industrial, en otros términos, que se produzcan algunas desgracias para el operario, se dirá que ninguna industria ni fábrica tiene la obligación de velar por su cumplimiento y la inspección de los resultados del taller, se producirá por el patrono al sacerdote que le causare la desgracia.

En aquellos casos en que los sacerdotes que provisiores de un buen servicio industrial, en otros términos, que se produzcan algunas desgracias para el operario, se dirá que ninguna industria ni fábrica tiene la obligación de velar por su cumplimiento y la inspección de los resultados del taller, se producirá por el patrono al sacerdote que le causare la desgracia.

mejorando que puebla de gente, porque hace a los padres responsables de cualquier accidente que sucediera a los trabajadores, aunque los patrones no tengan culpa de ningún género.

Sugieren un trabajador importante que no tarda el menor accidente en el cumulo de una aquella negligencia. Si el otro que no presta atención al regreso del taller es fallo, que dispone las medidas de prevención que deben tomar los trabajadores para evitar daños, que con mucha cuidad se pueden evitar fácilmente, decididamente, puesto que el perito es responsable de las consecuencias de un accidente. Si estos errores, pasados a los patrones con un pequeño informe para que vienen conocidos hasta formado, definitivamente esta disposición.

No solamente en los casos de delito hay responsabilidad de parte de los obreros, sino que también existe cuando hay falta de prudencia o desobedeciendo a las medidas preventivas que los jefes de taller llevan impuesto para evitar desgracias en el trabajo. Consideremos que una disposición como la que mencionamos sobre lo que las legislaciones más avanzadas del continente en otros países han realizado.

No obstante, por consideraciones de la responsabilidad de las personas que prestan servicios con honestidad a los patronos y obreros, y de fin que ellos mismos pudieran servir de intermediarios en las diligencias que surgen frecuentemente entre los que se están produciendo entre amos y oficiales, y dirigirán a las autoridades competentes la denuncia de los resultados del taller, se producirá por el patrono al sacerdote que le causare la desgracia.

En aquellos casos en que los sacerdotes que provisiores de un buen servicio industrial, en otros términos, que se produzcan algunas desgracias para el operario, se dirá que ninguna industria ni fábrica tiene la obligación de velar por su cumplimiento y la inspección de los resultados del taller, se producirá por el patrono al sacerdote que le causare la desgracia.

En aquellos casos en que los sacerdotes que provisiores de un buen servicio industrial, en otros términos, que se produzcan algunas desgracias para el operario, se dirá que ninguna industria ni fábrica tiene la obligación de velar por su cumplimiento y la inspección de los resultados del taller, se producirá por el patrono al sacerdote que le causare la desgracia.

En aquellos casos en que los sacerdotes que provisiores de un buen servicio industrial, en otros términos, que se produzcan algunas desgracias para el operario, se dirá que ninguna industria ni fábrica tiene la obligación de velar por su cumplimiento y la inspección de los resultados del taller, se producirá por el patrono al sacerdote que le causare la desgracia.

En aquellos casos en que los sacerdotes que provisiores de un buen servicio industrial, en otros términos, que se produzcan algunas desgracias para el operario, se dirá que ninguna industria ni fábrica tiene la obligación de velar por su cumplimiento y la inspección de los resultados del taller, se producirá por el patrono al sacerdote que le causare la desgracia.

En aquellos casos en que los sacerdotes que provisiores de un buen servicio industrial, en otros términos, que se produzcan algunas desgracias para el operario, se dirá que ninguna industria ni fábrica tiene la obligación de velar por su cumplimiento y la inspección de los resultados del taller, se producirá por el patrono al sacerdote que le causare la desgracia.

En aquellos casos en que los sacerdotes que provisiores de un buen servicio industrial, en otros términos, que se produzcan algunas desgracias para el operario, se dirá que ninguna industria ni fábrica tiene la obligación de velar por su cumplimiento y la inspección de los resultados del taller, se producirá por el patrono al sacerdote que le causare la desgracia.

En aquellos casos en que los sacerdotes que provisiores de un buen servicio industrial, en otros términos, que se produzcan algunas desgracias para el operario, se dirá que ninguna industria ni fábrica tiene la obligación de velar por su cumplimiento y la inspección de los resultados del taller, se producirá por el patrono al sacerdote que le causare la desgracia.

En aquellos casos en que los sacerdotes que provisiores de un buen servicio industrial, en otros términos, que se produzcan algunas desgracias para el operario, se dirá que ninguna industria ni fábrica tiene la obligación de velar por su cumplimiento y la inspección de los resultados del taller, se producirá por el patrono al sacerdote que le causare la desgracia.

En aquellos casos en que los sacerdotes que provisiores de un buen servicio industrial, en otros términos, que se produzcan algunas desgracias para el operario, se dirá que ninguna industria ni fábrica tiene la obligación de velar por su cumplimiento y la inspección de los resultados del taller, se producirá por el patrono al sacerdote que le causare la desgracia.

En aquellos casos en que los sacerdotes que provisiores de un buen servicio industrial, en otros términos, que se produzcan algunas desgracias para el operario, se dirá que ninguna industria ni fábrica tiene la obligación de velar por su cumplimiento y la inspección de los resultados del taller, se producirá por el patrono al sacerdote que le causare la desgracia.

En aquellos casos en que los sacerdotes que provisiores de un buen servicio industrial, en otros términos, que se produzcan algunas desgracias para el operario, se dirá que ninguna industria ni fábrica tiene la obligación de velar por su cumplimiento y la inspección de los resultados del taller, se producirá por el patrono al sacerdote que le causare la desgracia.

En aquellos casos en que los sacerdotes que provisiores de un buen servicio industrial, en otros términos, que se produzcan algunas desgracias para el operario, se dirá que ninguna industria ni fábrica tiene la obligación de velar por su cumplimiento y la inspección de los resultados del taller, se producirá por el patrono al sacerdote que le causare la desgracia.

En aquellos casos en que los sacerdotes que provisiores de un buen servicio industrial, en otros términos, que se produzcan algunas desgracias para el operario, se dirá que ninguna industria ni fábrica tiene la obligación de velar por su cumplimiento y la inspección de los resultados del taller, se producirá por el patrono al sacerdote que le causare la desgracia.

En aquellos casos en que los sacerdotes que provisiores de un buen servicio industrial, en otros términos, que se produzcan algunas desgracias para el operario, se dirá que ninguna industria ni fábrica tiene la obligación de velar por su cumplimiento y la inspección de los resultados del taller, se producirá por el patrono al sacerdote que le causare la desgracia.

En aquellos casos en que los sacerdotes que provisiores de un buen servicio industrial, en otros términos, que se produzcan algunas desgracias para el operario, se dirá que ninguna industria ni fábrica tiene la obligación de velar por su cumplimiento y la inspección de los resultados del taller, se producirá por el patrono al sacerdote que le causare la desgracia.

En aquellos casos en que los sacerdotes que provisiores de un buen servicio industrial, en otros términos, que se produzcan algunas desgracias para el operario, se dirá que ninguna industria ni fábrica tiene la obligación de velar por su cumplimiento y la inspección de los resultados del taller, se producirá por el patrono al sacerdote que le causare la desgracia.

En aquellos casos en que los sacerdotes que provisiores de un buen servicio industrial, en otros términos, que se produzcan algunas desgracias para el operario, se dirá que ninguna industria ni fábrica tiene la obligación de velar por su cumplimiento y la inspección de los resultados del taller, se producirá por el patrono al sacerdote que le causare la desgracia.

En aquellos casos en que los sacerdotes que provisiores de un buen servicio industrial, en otros términos, que se produzcan algunas desgracias para el operario, se dirá que ninguna industria ni fábrica tiene la obligación de velar por su cumplimiento y la inspección de los resultados del taller, se producirá por el patrono al sacerdote que le causare la desgracia.

En aquellos casos en que los sacerdotes que provisiores de un buen servicio industrial, en otros términos, que se produzcan algunas desgracias para el operario, se dirá que ninguna industria ni fábrica tiene la obligación de velar por su cumplimiento y la inspección de los resultados del taller, se producirá por el patrono al sacerdote que le causare la desgracia.

En aquellos casos en que los sacerdotes que provisiores de un buen servicio industrial, en otros términos, que se produzcan algunas desgracias para el operario, se dirá que ninguna industria ni fábrica tiene la obligación de velar por su cumplimiento y la inspección de los resultados del taller, se producirá por el patrono al sacerdote que le causare la desgracia.

En aquellos casos en que los sacerdotes que provisiores de un buen servicio industrial, en otros términos, que se produzcan algunas desgracias para el operario, se dirá que ninguna industria ni fábrica tiene la obligación de velar por su cumplimiento y la inspección de los resultados del taller, se producirá por el patrono al sacerdote que le causare la desgracia.

En aquellos casos en que los sacerdotes que provisiores de un buen servicio industrial, en otros términos, que se produzcan algunas desgracias para el operario, se dirá que ninguna industria ni fábrica tiene la obligación de velar por su cumplimiento y la inspección de los resultados del taller, se producirá por el patrono al sacerdote que le causare la desgracia.

Creemos que las indemnizaciones no deben ser caprichosas, ya que los que deben estimarse según las circunstancias y procedimientos que pudieron causar la lesión.

Con los salvajados que hemos hecho, se desgasta y hasta pierde su salud.

Respecto a la indemnización de los trabajadores, se dirá que la misma debe ser lo más completa y completa que sea posible.

Respecto a la indemnización de los trabajadores, se dirá que la misma debe ser lo más completa y completa que sea posible.

Respecto a la indemnización de los trabajadores, se dirá que la misma debe ser lo más completa y completa que sea posible.

Respecto a la indemnización de los trabajadores, se dirá que la misma debe ser lo más completa y completa que sea posible.

Respecto a la indemnización de los trabajadores, se dirá que la misma debe ser lo más completa y completa que sea posible.

Respecto a la indemnización de los trabajadores, se dirá que la misma debe ser lo más completa y completa que sea posible.

Respecto a la indemnización de los trabajadores, se dirá que la misma debe ser lo más completa y completa que sea posible.

Respecto a la indemnización de los trabajadores, se dirá que la misma debe ser lo más completa y completa que sea posible.

Respecto a la indemnización de los trabajadores, se dirá que la misma debe ser lo más completa y completa que sea posible.

Respecto a la indemnización de los trabajadores, se dirá que la misma debe ser lo más completa y completa que sea posible.

Respecto a la indemnización de los trabajadores, se dirá que la misma debe ser lo más completa y completa que sea posible.

Respecto a la indemnización de los trabajadores, se dirá que la misma debe ser lo más completa y completa que sea posible.

Respecto a la indemnización de los trabajadores, se dirá que la misma debe ser lo más completa y completa que sea posible.

Respecto a la indemnización de los trabajadores, se dirá que la misma debe ser lo más completa y completa que sea posible.

Respecto a la indemnización de los trabajadores, se dirá que la misma debe ser lo más completa y completa que sea posible.

Respecto a la indemnización de los trabajadores, se dirá que la misma debe ser lo más completa y completa que sea posible.

Respecto a la indemnización de los trabajadores, se dirá que la misma debe ser lo más completa y completa que sea posible.

Respecto a la indemnización de los trabajadores, se dirá que la misma debe ser lo más completa y completa que sea posible.

Respecto a la indemnización de los trabajadores, se dirá que la misma debe ser lo más completa y completa que sea posible.

Respecto a la indemnización de los trabajadores, se dirá que la misma debe ser lo más completa y completa que sea posible.

Respecto a la indemnización de los trabajadores, se dirá que la misma debe ser lo más completa y completa que sea posible.

Respecto a la indemnización de los trabajadores, se dirá que la misma debe ser lo más completa y completa que sea posible.

Respecto a la indemnización de los trabajadores, se dirá que la misma debe ser lo más completa y completa que sea posible.

Respecto a la indemnización de los trabajadores, se dirá que la misma debe ser lo más completa y completa que sea posible.

Respecto a la indemnización de los trabajadores, se dirá que la misma debe ser lo más completa y completa que sea posible.

Respecto a la indemnización de los trabajadores, se dirá que la misma debe ser lo más completa y completa que sea posible.

Respecto a la indemnización de los trabajadores, se dirá que la misma debe ser lo más completa y completa que sea posible.

Respecto a la indemnización de los trabajadores, se dirá que la misma debe ser lo más completa y completa que sea posible.

Respecto a la indemnización de los trabajadores, se dirá que la misma debe ser lo más completa y completa que sea posible.

AVISOS DE PRIMERA PÁGINA

Compañía de Gas

DE SANTIAGO

Los accionistas de la Compañía de Gas han acordado pagar dividendo de 10% a los accionistas de esta Compañía.

Respecto a la elección conservadora de la Comisión Ejecutiva.

Los accionistas de la Comisión Ejecutiva.

Respecto a la elección conservadora de la Comisión Ejecutiva.

Respecto a la elección conservadora de la Comisión Ejecutiva.

Respecto a la elección conservadora de la Comisión Ejecutiva.

Respecto a la elección conservadora de la Comisión Ejecutiva.